



RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 006-2026-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 02 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.

VISTO: El Expediente con registro Nº 2025-0008181, Opinión Legal Nº 000097-2025-MDSJ/OGA], del Director General Oficina General de Asesoría Jurídica. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2011-CM-MDSJ, se aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de San Jerónimo;

Que, la misma Norma Municipal en su Artículo Primero - EXCEPCIONES AL TRAMITE DE LA PROPUESTA, señala: /...excepcionalmente, el Alcalde podrá otorgar cualquiera de las condecoraciones o distinciones dispuestas en la presente ordenanza, sin necesidad de su probación mediante Acuerdo de Concejo, y con cargo a dar cuenta al concejo Municipal;

Que, el artículo 1º del Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, señala sobre las Clases de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad son las siguientes: "a) La Llave de la Ciudad, b) La Medalla por labor ejemplar, c) La Insignia por Labor Destacada", asimismo sobre las Definiciones, características, grados y categorías de las condecoraciones y distinciones, señala: Grados " Huésped Ilustre, Vecino Ilustre, Vecino Destacado, Ciudadano ejemplar, Amauta Jeronimiano"; Categorías: "Artes, Literatura, Docencia, Ciencias y/o Humanidades, Deportes, Política, Otras, que el Concejo Municipal considere";

Que, con motivo de conmemorar el "169 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO", es menester reconocer y condecorar a personajes por su labor ejemplar en el distrito de San Jerónimo, en concordancia con lo expuesto en los considerandos que anteceden; y, en uso de la facultad conferida por el Artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONDECORAR, al Lic. **JULIO AGUILAR CANO**, con la **Medalla por Labor Ejemplar**, egresado de las aulas del emblemático Colegio "Alejandro Velasco Astete" del Distrito de San Jerónimo, como profesional ha cumplido 45º años con su programa periodístico "PANORAMA NOTICIAS" en radio "SALKANTAY", y cuenta con más de 30 años de ejercer las Relaciones Públicas y en 2021, publicó su Libro "CONFIDENCIAS", donde revive su trayectoria estudiantil dirigencial en la tierra que lo vio nacer, también fue elegido Regidor de la Municipalidad de San Jerónimo, en dos oportunidades.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, al/la interesado/a, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE